



## Sociedad de Estadística e Investigación Operativa

### BASES PARA LA FINANCIACIÓN GRUPOS DE TRABAJO DE LA SEIO

La Sociedad de Estadística e Investigación Operativa, a través de la normativa aprobada en la reunión del Consejo Ejecutivo del 16 de Junio de 2008, reconoce la existencia de Grupos de Trabajo cuyo principal propósito es promover la comunicación y la investigación entre miembros de la SEIO que trabajen en un tema común de la Estadística y/o de la Investigación Operativa. Consciente del importante papel dinamizador de la actividad científica y de divulgación de la Estadística y la Investigación Operativa que pueden desempeñar los Grupos de Trabajo, la SEIO quiere contribuir a potenciar su actividad a través de una convocatoria periódica de ayudas que se regirá por las siguientes bases:

1. **Objeto.** Las ayudas de la SEIO para los Grupos de Trabajo tienen por objeto financiar actividades científicas y de divulgación, orientadas a incrementar la cohesión de los grupos y a estimular su actividad.
2. **Periodicidad.** La SEIO convocará anualmente una edición de las ayudas para la financiación de las actividades de los Grupos de Trabajo.
3. **Dotación económica.** El Consejo Ejecutivo de la SEIO determinará cada año la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las actividades de los Grupos de Trabajo, que se ajustará a la disponibilidad presupuestaria de la Sociedad.
4. **Difusión.** La Sociedad utilizará sus medios de difusión para hacer pública la convocatoria, que incluirá la dotación presupuestaria así como la fecha límite y el procedimiento para la presentación de solicitudes.
5. **Solicitudes.** Los coordinadores de los grupos de trabajo interesados en obtener financiación para alguna actividad harán llegar a la Secretaría de la Sociedad, en el plazo previsto, la solicitud de financiación. En la misma deberá detallarse la actividad para la que se solicita financiación, el comité organizador, un breve CV de los participantes invitados (si procede) y el presupuesto de ingresos y gastos, con mención expresa de las fuentes de cofinanciación y la cantidad solicitada. Cada grupo podrá presentar una única solicitud de financiación por convocatoria.
6. **Conceptos susceptibles de financiación:** Se podrán financiar los siguientes conceptos:
  - a. Gastos de organización (instalaciones, material fungible, secretaría técnica, difusión, etc.)
  - b. Gastos de viaje y alojamiento de participantes incluidos en alguno de los siguientes apartados:
    - i. Conferenciantes/ponentes invitados no miembros del grupo.
    - ii. Investigadores jóvenes miembros del grupo que estén al corriente del pago de las cuotas de la sociedad: estudiantes de doctorado e



## Sociedad de Estadística e Investigación Operativa

investigadores postdoctorales que hayan presentado su tesis en los dos años anteriores y no dispongan de otras vías de financiación.

- c. Otros conceptos debidamente justificados excluyendo actos sociales.

Ningún participante u organizador podrá recibir remuneración con cargo a esta ayuda.

7. **Criterios de valoración:** Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Calidad científica, de transferencia de conocimiento o divulgativa de la actividad propuesta.
- b. Nivel de internacionalización de la actividad.
- c. Cofinanciación, incluidas las ayudas obtenidas en convocatorias públicas.
- d. La adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y la justificación de mismo de acuerdo a las necesidades relacionadas con la actividad.
- e. Valoración de la memoria de actividades del grupo de trabajo. En el caso de haber realizado una actividad financiada por la ayuda a grupos de la SEIO, se debe adjuntar además la memoria detallada de la actividad financiada en la convocatoria anterior (ver apartado 10).

8. **Reparto del presupuesto.** El presupuesto total disponible se repartirá proporcionalmente en relación a la valoración obtenida por cada grupo solicitante. La financiación recibida en ningún caso podrá superar la cantidad solicitada. Asimismo, la cantidad total repartida no puede superar en ningún caso el presupuesto total disponible.

9. **Resolución:** Los Consejos Académicos de la SEIO serán los encargados de estudiar y valorar las solicitudes recibidas, según los criterios del punto 7. A partir de dicha valoración, elaborarán una propuesta conjunta de concesión de ayudas al Consejo Ejecutivo de la SEIO, quien decidirá sobre las mismas teniendo en cuenta la propuesta y la dotación presupuestaria. El comité ejecutivo hará una propuesta provisional, que elevará a definitiva previa aceptación del coordinador del grupo solicitante. La resolución será comunicada a los solicitantes y publicada en la web de la Sociedad.

10. **Justificación:** Una vez finalizada la actividad objeto de financiación, los organizadores remitirán a los Consejos Académicos una memoria detallada de la actividad realizada, que incluirá un resumen de las actividades científicas, información sobre su difusión y nivel de participación, así como el balance final de ingresos y gastos que se hayan producido.

11. **Pago de las ayudas:** Los organizadores remitirán a la SEIO las facturas o justificantes de pago correspondientes a los conceptos financiados a través de la ayuda, que serán abonadas directamente por la Sociedad.

12. **Agradecimientos a la SEIO:** En todos los materiales que se generen en torno a la actividad financiada, tanto impresos como electrónicos, los organizadores harán constar el agradecimiento a la SEIO por el patrocinio obtenido.